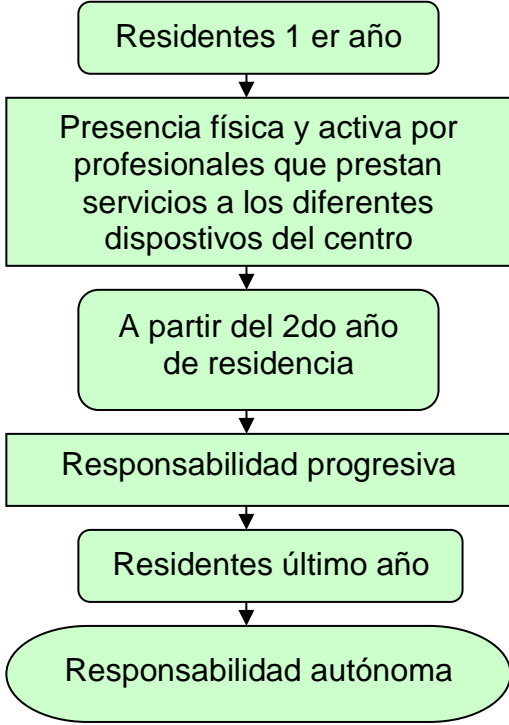
 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Página: 1 de 9

FES-IMP-050. Rev.02


OBJETO	Definir como se lleva a cabo la supervisión de las actividades formativas de los residentes de la especialidad de PSICOLOGIA CLÍNICA.
ENTRADAS	Residentes
ACTIVIDADES	
 <pre> graph TD A[Residentes 1er año] --> B[Presencia física y activa por profesionales que prestan servicios a los diferentes dispositivos del centro] B --> C[A partir del 2do año de residencia] C --> D[Responsabilidad progresiva] D --> E[Residentes último año] E --> F([Responsabilidad autónoma]) </pre>	
RESULTADOS	RESIDENTES DE ÚLTIMO AÑO DE RESIDENCIA CON UNA RESPONSABILIDAD AUTÓNOMA.
DESCRIPCIÓN	

1. Objetivo del protocolo

El presente protocolo de supervisión del residente del Hospital Universitari Germans Trias i Pujol tiene como objetivo establecer las bases que permitan graduar el nivel de supervisión requerido para las actividades asistenciales que desarrollen los residentes en su práctica laboral.

Se entiende que a lo largo del periodo de residencia se adquiere una competencia profesional progresiva que implica un nivel de responsabilidad creciente y una necesidad de supervisión decreciente, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

La Comisión de Docencia del Hospital Universitari Germans Trias i Pujol ha elaborado este protocolo en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Dicho artículo establece que: "Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Pàgina: 2 de 9

FES-IMP-050. Rev.02

significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés”.

Tal y como se indica además en el citado Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008, el protocolo ha sido elevado a los órganos de dirección del centro para su aplicación y para que se realicen revisiones periódicas

2. **Ámbito de aplicación**

El presente documento es aplicable a todos los residentes que estén desarrollando su programa de formación sanitaria especializada en nuestro Hospital. Afectará tanto a aquellos residentes que hayan obtenido una plaza en una Unidad Docente perteneciente a nuestro Hospital como a aquellos que habiendo obtenido plaza en una Unidad Docente no dependiente de nuestro Hospital se encuentren realizando su actividad profesional, debidamente autorizada, en nuestras Unidades Docentes.

Asimismo, el documento se refiere a las actividades asistenciales que los residentes pertenecientes a nuestro Hospital realicen en Centros o Unidades Docentes externas.

3. **Bases legislativas**

Como se indicó previamente, este protocolo de actuación se desarrolla en cumplimiento del Artículo 15.5 del Real Decreto 183/2008 que desarrolla determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Para su elaboración se han tenido en cuenta el capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente que incluye los Artículos 14 y 15 del citado Real Decreto 183/2008 y su aplicación a las características específicas de nuestro Hospital.

A continuación, se transcribe literalmente los Artículos citados:


Real Decreto 183/2008 (B.O.E. de 21 de febrero de 2008).

Capítulo V: Deber general de supervisión y responsabilidad progresiva del residente

Artículo 14. El deber general de supervisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 34.b) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y en el artículo 12.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales.

Dicho principio rector determina que las previsiones de este real decreto y las que adopten las comunidades autónomas sobre los órganos colegiados y unipersonales de carácter docente, se entiendan sin perjuicio del deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Pàgina: 3 de 9

FES-IMP-050. Rev.02

Los responsables de los equipos asistenciales de los distintos dispositivos que integran las unidades docentes acreditadas para la formación de especialistas programarán sus actividades asistenciales en coordinación con los tutores de las especialidades que se forman en los mismos, a fin de facilitar el cumplimiento de los itinerarios formativos de cada residente y la integración supervisada de estos en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras que se lleven a cabo en dichas unidades, con sujeción al régimen de jornada y descansos previstos por la legislación aplicable al respecto.

Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente.

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.

2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.


3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. Las previsiones contenidas en este apartado se adaptarán a las circunstancias específicas de supervisión en las especialidades cuya duración sea de un año.

4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.

5. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica.

4. Responsabilidades

Una vez escogida la plaza, el residente se incorpora al servicio y es dirigido a su tutor o tutores.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Página: 4 de 9

FES-IMP-050. Rev.02

Las actividades que llevan a cabo los residentes son las especificadas en la Guía o itinerario formativo (FES-IMP-002) de la especialidad de PSICOLOGÍA CLÍNICA.

Tutor/tutores

El tutor responsable es el encargado de:

- explicar el funcionamiento global del servicio.
- explicar su plan de rotaciones.
- Informar sobre quien es el responsable docente durante la rotación.

El responsable docente

El responsable docente será el encargado de:

- supervisar la formación directa del residente.
- informar obligatoriamente al tutor de la rotación del residente por un área concreta.
- informar verbalmente y/o por escrito de las incidencias y evolución de residente.


5. Supervisión de las actividades asistenciales

A. Generalidades.

La capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales por parte de los residentes guarda relación con su nivel de conocimientos y con su experiencia, en buena medida determinada por el año de residencia en el que se encuentren. Además, la naturaleza y dificultad de la actividad a realizar es un determinante importante. Estos factores condicionan la responsabilidad progresiva que pueden adquirir y, por tanto, el grado de supervisión que precisan.

Se establecen 3 niveles diferentes de responsabilidad y necesidad de supervisión:

Nivel 1. Responsabilidad máxima / Supervisión a demanda. Las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera independiente, sin necesidad de

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
Pàgina: 5 de 9						

FES-IMP-050. Rev.02

tutorización directa. Por lo tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

Nivel 2. Responsabilidad media / Supervisión directa. El residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar una determinada actividad asistencial de forma independiente. Estas actividades deben realizarse bajo supervisión directa del adjunto responsable.

Nivel 3. Responsabilidad mínima / Supervisión de Presencia Física. El residente sólo tiene un conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. El residente observa y asiste la actuación del adjunto responsable que es quien realiza el procedimiento.

Asimismo, se consideran 2 periodos formativos diferenciados, el primer año de residencia y los restantes, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. Si bien se establecen niveles de responsabilidad únicos para cada tipo de actividad en cada periodo formativo, es evidente que los conocimientos y las habilidades del residente progresan con el paso del tiempo.

B. Actividades.


La supervisión de residentes de primer año ha de ser siempre de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando.

La supervisión de los residentes a partir del segundo año de formación irá decreciendo de forma progresiva, sin que nunca pueda ser menor que lo establecido como objetivo para una determinada actividad, en ese año formativo.

Las actividades aprendidas en años anteriores mantienen el Nivel de Supervisión previo, al inicio del siguiente año formativo, para ir disminuyendo a lo largo del mismo.

Para las actividades de nueva realización, se establece el Nivel de Supervisión máxima al inicio de la rotación, independientemente del año formativo.

El paso de un Nivel de Supervisión 3 a 2, o de un nivel 2 a 1 será progresivo y dependerá no sólo del año de residencia, sino también de lo indicado por el tutor y las características individuales del residente (posible experiencia previa del residente en dichas actividades o formación específica). Cuando un residente no consiga alcanzar los conocimientos necesarios para progresar en su formación, no se puede disminuir el Nivel de Supervisión de la actividad en

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Página: 6 de 9

FES-IMP-050. Rev.02


cuestión, teniendo que poner este hecho en conocimiento del Tutor de residentes, quién podrá adaptar y redefinir los Niveles de Supervisión de la rotación hasta que se constate que la progresión del residente garantiza la calidad de la formación.

Residentes de primer año.

Como **norma general**, para los residentes de **primer año** se considera que el nivel de supervisión del residente será de **nivel 3, supervisión por presencia física**.

Los documentos generados por los residentes de primer año serán visados por escrito por un especialista competente en el contenido de la guardia que realice el residente. Tal y como se deriva de los puntos anteriores.


AREA DE CONSULTAS	R1	R2	R3	R4
Evaluación, diagnóstico y valoración de psicopatologías en primeras consultas de pacientes adultos	3	2	1	1
Evaluación, diagnóstico y valoración de trastornos adictivos	3	3-2	2	1
Evaluación de casos y diagnóstico psicopatológico en primeras consultas de niños y adolescentes	3	3-2	2	1
Elaboración de historias clínicas de pacientes adultos	3	2	1	1
Realización de historias clínicas e informes diagnósticos sobre pacientes con trastornos adictivos	3	3-2	2	1
Elaboración de historias clínicas, informes psicológicos y periciales de niños y adolescentes	3	3-2	2	1
Aplicación de técnicas y pruebas de psicodiagnóstico, valoración de resultados, y elaboración del informe con el correspondiente juicio clínico en pacientes adultos	3	2	1	1
Planificación, realización y seguimiento de tratamientos psicológicos y psicoterapéuticos individuales, de pareja, de familia y de grupo en pacientes adultos	3	3-2	2	1
Atención y seguimiento ambulatorio y en la comunidad de pacientes con trastornos mentales graves	3	3-2	2	1
Planificación, realización y seguimiento de tratamientos psicológicos y psicoterapéuticos individuales, de pareja, de familia y de grupo de trastornos reactivos y adaptativos y de los trastornos mentales y del comportamiento en la Atención Primaria	3	3-2	2	1
Diseño y aplicación de programas de psicoterapia y procedimientos de intervención y tratamiento psicológicos a pacientes con trastornos adictivos	3	3-2	2	1
Evaluación, desarrollo y aplicación de programas para desarrollar y/o recuperar la capacidad de manejo personal, hábitos de autocuidado y prevención de recaídas en TMG	3	3-2	2	1
Desarrollo y aplicación de programas y actividades encaminados a mejorar la integración social, familiar y laboral en TMG.	3	3-2	2	1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Página: 7 de 9

FES-IMP-050. Rev.02

AREA DE CONSULTAS	R1	R2	R3	R4
Aplicación de técnicas específicas de intervención psicológica para reducción de déficit cognitivos, emocionales y sociales.	3	3-2	2	1
Planificación, realización y seguimiento de intervenciones psicológicas y psicoterapias individuales y de grupo de niños y adolescentes	3	3-2	2	1
Realización de actividades de apoyo e interconsulta con Atención Primaria y servicios hospitalarios implicados en la atención a la infancia y adolescencia.	3	3-2	2	1
Realización de intervenciones de coordinación y apoyo con servicios educativos, sociales y judiciales implicados en la atención a la infancia y adolescencia	3	3-2	2	1
Presentación de casos en sesiones clínicas	3	3-2	2	1
Elaboración de informes de seguimiento, alta, y derivación	3	3-2	2	1
Coordinación con servicios comunitarios	3	3-2	2	1
Psicoeducación	3	3-2	2	1
Valoración de dinámicas familiares y detección de situaciones de riesgo	3	3-2	2	1

AREA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA Y PARCIAL	R1	R2	R3	R4
Acogida del paciente adulto en situación aguda y de crisis	3	3-2	2	1
Acogida del niño o adolescente en situación aguda y de crisis	3	3-2	2	1
Diagnóstico de los pacientes adultos ingresados, con expresión de la gravedad, evaluación de la presencia de síntomas precoces de déficit, síntomas incapacitantes, curso y pronóstico, e indicaciones de tratamiento integral, incluyendo programas psicoeducativos	3	3-2	2	1
Diagnóstico de los pacientes infantojuveniles hospitalizados	3	3-2	2	1
Realización de historias clínicas e indicaciones e informes de altas	3	3-2	2	1
Aplicación de técnicas y pruebas de psicodiagnóstico y evaluación neuropsicológica, valoración de resultados, y elaboración del informe con el correspondiente juicio clínico	3	3-2	2	1
Atención e intervención sobre pacientes ingresados: prevención de recaídas, manejo de estrés, desarrollo y aplicación de técnicas dirigidas a mejorar la adherencia a los tratamientos, desarrollo de procedimientos para mejorar la relación del paciente con el personal sanitario	3	3-2	2	1
Realización de programas de psicoeducación, apoyo y asesoramiento psicológico a familiares y/o cuidadores.	3	3-2	2	1
Realización de intervenciones individuales y de grupo y de programas para la reducción y control de sintomatología activa en procesos de descompensación y en situaciones de crisis	3	3-2	2	1
Coordinación con el resto de los miembros del equipo (psiquiatría, enfermería, trabajador/a social)	3	3-2	2	1
Manejo de la conducta suicida	3	3-2	2	1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Página: 8 de 9

FES-IMP-050. Rev.02


AREA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA Y PARCIAL	R1	R2	R3	R4
Identificación y diagnóstico de morbilidad psicopatológica que interfiera con el curso o el tratamiento de patologías médicas	3	3-2	2	1
Elaborar y aplicar programas y procedimientos de tratamiento, apoyo y consejo psicológicos, control del dolor, afrontamiento del estrés, automanejo, y psicoeducativos, a diferentes niveles (individual, familiar, de grupo) para pacientes ingresados por enfermedades médicas	3	3-2	2	1
Elaborar y aplicar programas de tratamiento, apoyo y consejo psicológico, a diferentes niveles (individual, familiar, de grupo) para pacientes con trastornos mentales, hospitalizados por enfermedades médicas	3	3-2	2	1
Realizar exploraciones psicológicas, elaborar informes y aplicar programas de psicoprofilaxis a pacientes que siguen tratamientos y/o intervenciones médicas o quirúrgicas (pruebas genéticas predictivas, trasplantes de órganos, entre otros).	3	3-2	2	1
Realizar exploraciones neuropsicológicas, elaborar informes y aplicar los programas de orientación relacional, estimulación sensorial y cognitiva, y rehabilitación neuropsicológica, para pacientes con enfermedad neurológica, daño cerebral adquirido, y/o deterioro cognitivo.	3	3-2	2	1

AREA DE ATENCIÓN CONTINUADA	R1	R2	R3	R4
Acogida del paciente adulto en situación aguda y de crisis	3	3-2	2	1
Acogida del niño o adolescente en situación aguda y de crisis	3	3-2	2	1
Coordinación con el resto de los miembros del equipo (psiquiatría, enfermería, trabajador/a social)	3	3-2	2	1
Manejo de la conducta suicida	3	3-2	2	1
Manejo de reacciones de duelo	3	3-2	2	1
Manejo de reacciones adaptativas	3	3-2	2	1
Participación en programas de interconsulta y apoyo asistencial en atención continuada en los servicios hospitalarios de Oncología, Cardiología, Neurología, Pediatría, y Cuidados Paliativos	3	3-2	2	1

6. Incidencias

El responsable docente será el responsable de informar al tutor de las incidencias y obligatoriamente si éstas pueden derivar en una evaluación negativa. Hace falta que el tutor actúe, y si la situación lo requiere, informará a la Comisión de Docencia.

7. Entrevistas con el tutor

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado por
	Protocolo de Supervisión y responsabilidad progresiva del Residente de Psicología Clínica	FES-IMP-050	28.01.2020	02	Teresa Rangil	Jefe de Servicio Joan de Pablo
						Pàgina: 9 de 9

FES-IMP-050. Rev.02

Los tutores han de realizar como mínimo 4 entrevistas con cada residente al año o las que sean necesarias en función de las circunstancias.

8. Evaluación de la satisfacción

Anualmente se hará una evaluación de la satisfacción de los residentes con la función de su tutor, según el Procedimiento de evaluación de satisfacción de residentes FES-PR-001.